

0045-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con treinta y seis minutos del veintinueve de marzo de dos mil veintidos. -

**Acreditación de un delegado territorial propietario en la estructura del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO en el cantón CENTRAL, de la provincia HEREDIA.**

Mediante resolución n. ° 3735-DRPP-2021 de las 11:35 horas del 25 de octubre de 2021, este Departamento le indicó al partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO que en la estructura de CENTRAL de la provincia HEREDIA, quedó pendiente de designar los cargos de tesorero suplente del Comité Ejecutivo y un delegado territorial propietario.

Mediante oficio n. ° PSD-PN-45-2022 de fecha 23 de marzo de 2022, remitido al correo electrónico institucional de este Departamento, ese mismo día, la señora Luz Mary Alpízar Loaiza, en su condición de presidenta del Comité Ejecutivo Superior del partido Progreso Social Democrático, presentó la carta de renuncia con fecha 01 de mayo de 2021, del señor Osvaldo Andrey Mora Mora, cédula de identidad n. ° 114410306, al cargo que ostentaba en la estructura del cantón León Cortés Castro, de la provincia San José, adjuntando copia de la cédula de identidad del interesado con el fin de corroborar la firma contenida en dicha misiva.

Realizado el estudio pertinente por este Departamento, se determina que la documentación aportada cumple con los requerimientos necesarios para hacer efectiva su aplicación, misiva que, fue debidamente tramitada mediante oficio n. ° DRPP-0234-2022 de fecha 25 de marzo de 2022.

En virtud de lo anterior, subsanándose parcialmente la inconsistencia advertida en la resolución de cita, procede la acreditación del señor Osvaldo Andrey Mora Mora, cédula de identidad n. ° 114410306, únicamente, como delegado territorial propietario, por cuanto, el cargo de tesorero propietario del Comité Ejecutivo Cantonal se encuentra actualmente ocupado por su titular, sin que se cuente con la carta de renuncia correspondiente que le permita a esta dependencia acreditar el nombramiento realizado por ese partido político en la asamblea cantonal celebrada el pasado 13 de septiembre de 2021.

En consecuencia, la estructura del cantón Central de la provincia Heredia se encuentra integrada de forma incompleta de la siguiente manera:

## PROVINCIA HEREDIA CANTÓN CENTRAL

### COMITÉ EJECUTIVO

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	205720402	WILLY RANDOLPH HODGSON RAMOS
SECRETARIO PROPIETARIO	303820227	VERONICA EVANGELINA PICADO POMAR
TESORERO PROPIETARIO	109440198	GEBRYN LUIS MONGE MIRALDA
PRESIDENTE SUPLENTE	106790910	CARLOS SANTIAGO RAMÍREZ SILVA
SECRETARIO SUPLENTE	110250539	KATTIA VANESSA SOLANO ACUÑA

### FISCAL

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
FISCAL PROPIETARIO	110500997	CARLOS ANTONIO RODRÍGUEZ AGUILAR

### DELEGADOS

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
<b>TERRITORIAL</b>	<b>114410306</b>	<b>OSVALDO ANDREY MORA MORA</b>
TERRITORIAL	205720402	WILLY RANDOLPH HODGSON RAMOS
TERRITORIAL	110250539	KATTIA VANESSA SOLANO ACUÑA
TERRITORIAL	109440198	GEBRYN LUIS MONGE MIRALDA
TERRITORIAL	303820227	VERONICA EVANGELINA PICADO POMAR

**Observación:** Se encuentra pendiente el cargo de tesorero suplente del Comité Ejecutivo Superior.

Cabe destacar, que el nombramiento acreditado en este acto, regirá a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el 6 de febrero de 2024.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la

notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.  
**NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez  
Jefa del Departamento  
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/rav  
C.: Exp. n.º 230-2018, partido Progreso Social Democrático  
Ref., No.: S375-**2022**